

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00259-00
DEMANDANTE: CRA
DEMANDADO: RENTANDES SAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

1. *DECRETAR* la inscripción de la demanda sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200 216 985,. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

2. *DECRETAR* la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio, identificado con matrícula mercantil No. 1039405, Oficiese a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario